

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES REGIONAL CORDOBA		Código Regional	23
			Código Centro	911510
			Fecha Elaboración	Septiembre de 2020
			Versión	AGOSTO 2020 - 5,20
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR-CORDOBA - EM			ID de Proceso	75678-162453
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos contratista:		RIGOBERTO ANTONIO NOBLES MARTINEZ	C.C.	6.817.616
Correo electrónico contratista:		rnobles@misena.edu.co	IP/N° de contacto	5259
Régimen del IVA:		NO RESPONSABLE	Pertenece al régimen simple de tributación?	NO
			Es declarante de renta?	NO
			Es Pensionado?	SI
Sus ingresos en el 2019 Superaron \$47.978.000		NO	Inducción SST	SI
			Presta Servicios Excluidos de IVA ?	SI
Banco al cual consignar:		BANCOLOMBIA	Tipo de cta	AHORROS
			N° Cuenta	29706459934
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?		NO	Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2020 supera los \$ 117.503.000	NO
Tiene contratos de prestación de servicios con otras Entidades Públicas:		N/A		
Se acogió para el mes anterior, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558:		N/A		
Se acogió para el mes objeto de cobro, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558:		N/A		
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO				
N° del contrato:	1337642/2020	N° Compromiso SIIF	34020	
Valor Total del Contrato	\$ 26.540.800	N° Pago	8	Valor Bruto Pago
Saldo Anterior del Contrato	\$ 4.865.814	Periodo objeto de pago	Del 01/09/2020 Al 30/09/2020	\$ 3.317.600,00
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 1.548.214	Comisiones	\$ 0,00	
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Ingresos por honorarios	\$ 3.317.600	Tarifa de Retención en la Fuente ART 383°	0,00%	
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0	
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 0	Menos, Rete Fuente Otros Ingresos	\$ 0	
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.317.600	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0	
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 2.114.955			
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR				
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS	Septiembre	Agosto	Valor Base retención en la fuente	2.114.955,00
Ingreso Base de Cotización - IBC	4353308163		Valor Base retención en la fuente ICA	3.151.700,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 1.327.040	\$ 1.327.040	Valor base IVA	0,00
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 165.900	\$ 165.900	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ 0	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00
ARL II	\$ -	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ 13.900	\$ 13.900	Reteica - 8299	6.303,00
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	\$ -	Rete Fuente - 8299	0,00
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias \$7.128.000	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Intereses Prestamo de Vivienda \$ 3.560.700	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Aportes A.R.L. de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Dependientes hasta \$ 1.139.424	\$ 331.760		Descuentos de Libranza	0,00
Salud hasta \$ 569.712	\$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00
Renta Exenta 25% \$ 8.545.680	\$ 704.985		VALOR A PAGAR	\$ 3.311.297,00
Retención en la Fuente Contingente	\$ -			
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
<p>Se impartió formación de manera no presencial Ficha : 2083255 Escuelas de mayordomía- Moñito – I.E el Consuelo. Ficha: 2155384 Municipio Ciénaga De Oro Vereda La Sapera y Charcon. Ficha: 2083107 Escuelas De Mayordomía Vereda Altamira M. De Cienag Ficha: 2112346 Escuelas De Mayordomía, Municipio de Puerto Escondido Fichas: 2080480 Emprendedor En Producción De Leche Aplicando Buen se planeo y ejecuto el desarrollo actividades desescolarizadas a través de whasap y correos electrónicos para el desarrollo se cumplio con los productos asociados orientaciones para el desarrollo de actividades mensuales relacionadas en la guía suministra Se brindo apoyo de la mejor manera a los programas de formación ante la emergencia sanitaria del Covid-19. se participo activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos Se ejecuto actividades de manera no presencial y medios didácticos por medio de whasap y correos electrónico para motivar se realizo el seguimiento a los aprendices a través de Formación no presencial apoyado en herramientas Tics de la fichas asignadas</p>				
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:				
<p>1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.</p>				
RIGOBERTO ANTONIO NOBLES MARTINEZ EL CONTRATISTA				
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
<p>En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:</p>				
<p>1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.</p>				
JIMMY TORRES BUSTILLO INSTRUCTOR G20				
<p>Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:</p>				
EL ORDENADOR DEL PAGO				
JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA SUBDIRECTOR DE CENTRO G02				

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 170.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 170.000	\$ 0	\$ 0	\$ 170.000
SUBTOTALES:													\$ 170.000	\$ 0	\$ 0	\$ 170.000

[illegible]

TOTAL	\$ 184.200
--------------	-------------------

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2020_195601

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL B MONTERÍA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2019_17118799
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 6817616
NOMBRE CAUSANTE: RIGOBERTO ANTONIO NOBLES MARTINEZ

En MONTERÍA - CORDOBA el 8 de enero de 2020

Se presentó RIGOBERTO ANTONIO NOBLES MARTINEZ, identificado con CC 6817616 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 350748 del 23 de diciembre de 2019, mediante la cual SE RECONOCE EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

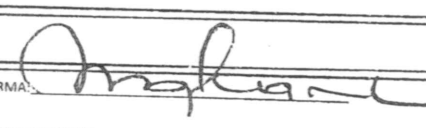
Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☐ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA: 

NOMBRE NOTIFICADO: RIGOBERTO NOBLES MARTINEZ
CC 6817616

FIRMA: 

NOMBRE NOTIFICADOR: Angelica Maria Nieto Lopez
CC 50926901

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2019_16143987

SUB 350748
23 DIC 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
VEJEZ - ORDINARIA**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES

Que el señor **NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTONIO**, identificado con CC No. 6,817,616, solicita el 2 de diciembre de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_16143987.

CONSIDERACIONES

Para el cómputo de tiempos mencionados fueron incluidos los periodos
Certificados en formatos CLEBP, en los cuales se reportan los tiempos no
certificados a COLPENSIONES así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ADMINISTRADORA	DÍAS
INCORA	1985062 5	1993043 0	FF NN DE COL	2826
MUNICIPIO DE GAMARRA	1995010 2	1995123 1	MUNICIPIO DE GAMARRA	359

Que el petionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DÍAS
MUNICIPIO DE GAMARRA	1996030 1	1996123 1	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE GAMARRA	1997010 1	1997123 1	TIEMPO SERVICIO	360
MUNICIPIO DE GAMARRA	1998010 1	1998051 9	TIEMPO SERVICIO	139
LUIS CRISTIANO RIOS	2000060 1	2000060 1	TIEMPO SERVICIO	1
LUIS CRISTIANO RIOS	2000080 1	2000080 1	TIEMPO SERVICIO	1
LUIS CRISTIANO RIOS	2000090 1	2000090 1	TIEMPO SERVICIO	1
LUIS CRISTIANO RIOS	2000100 1	2000100 1	TIEMPO SERVICIO	1
LUIS CRISTIANO RIOS	2000110 1	2000110 1	TIEMPO SERVICIO	1
MUNICIPIO DE GAMARRA	2004020 1	2004063 0	TIEMPO SERVICIO	150
MUNICIPIO DE GAMARRA	2004070 1	2004123 1	TIEMPO SERVICIO	180

SUB 350748
23 DIC 2019

NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2011060 1	2011063 0	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2011070 1	2011073 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2011080 1	2011103 1	TIEMPO SERVICIO	90
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2011110 1	2011113 0	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2011120 1	2011123 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2012010 1	2012012 8	TIEMPO SERVICIO	28
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2012020 1	2012022 9	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2012030 1	2012063 0	TIEMPO SERVICIO	120
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2012070 1	2012073 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2012080 1	2012103 1	TIEMPO SERVICIO	90
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2012110 1	2012123 1	TIEMPO SERVICIO	60
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2013010 1	2013012 9	TIEMPO SERVICIO	29
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2013020 1	2013093 0	TIEMPO SERVICIO	240
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2013100 1	2013123 1	TIEMPO SERVICIO	90
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2014010 1	2014012 9	TIEMPO SERVICIO	29
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2014020 1	2014103 1	TIEMPO SERVICIO	270
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2014110 1	2014123 1	TIEMPO SERVICIO	60
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2015010 1	2015013 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2015020 1	2015022 8	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2015030 1	2015113 0	TIEMPO SERVICIO	270
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2015120 1	2015123 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2016010 1	2016043 0	TIEMPO SERVICIO	120
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2016050 1	2016123 1	TIEMPO SERVICIO	240
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2017010 1	2017011 5	TIEMPO SERVICIO	15
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2017020 1	2017022 8	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2017030 1	2017103 1	TIEMPO SERVICIO	240
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2017110 1	2017123 1	TIEMPO SERVICIO	60
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018010 1	2018013 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018020 1	2018022 8	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018030 1	2018073 1	TIEMPO SERVICIO	150
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018080 1	2018083 1	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018090 1	2018103 1	TIEMPO SERVICIO	60
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018110 1	2018113 0	TIEMPO SERVICIO	30
NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTO	2018120 1	2018123 1	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 350748
23 DIC 2019

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 1158 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador. Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina. Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

SUB 350748
23 DIC 2019

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTONIO**, en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2020 ✓

Valor mesada a 2020 = \$1,281,613 ✓

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2020 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2019, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2020 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación, será ingresada en la nómina del periodo 202001 que se paga en el periodo 202002 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA de AGUACHICA CR 14 5 10 OF.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
MUNICIPIO DE GAMARRA	359
COLPENSIONES	6022
FONDO PASIVO SOCIAL FER	2826

ARTÍCULO QUINTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de financiamiento e Inversiones - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al señor **NOBLES MARTINEZ RIGOBERTO ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE